



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ACCIÓN FORMATIVA FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PHOTOSHOP APLICADO A LA CERÁMICA INKJET – 3ª EDICIÓN ONDA - DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2019/20

1. OBJETO. Es objeto de las presentes Bases regular la selección del alumnado para la actividad formativa dirigida a desempleados/as “Photoshop aplicado a la cerámica Inkjet” (3ª edición Onda) elaborado por el Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón para el periodo 2019/20.

2. DESCRIPCIÓN.

Especialidad: Formación específica en Photoshop aplicado a la cerámica Inkjet.

Objetivo de la acción formativa: En este curso se facilitará al alumno/a herramientas teórico-prácticas para la venta, creación, desarrollo e impresión de diseños cerámicos adaptados a la tecnología Inkjet, abordándose los parámetros asociados a la máquina, los asociados al proceso y los problemas habituales que un/a operario/a puede encontrarse en la impresión en su puesto de trabajo.

Duración: 130 horas (60h de formación teórica específica en Photoshop, 25h de prácticas y 45h de orientación e inserción laboral)

Impartición formación: Onda.

Nº alumnos/as: 15

3. SISTEMA DE SELECCIÓN. El sistema selectivo consistirá en una valoración de méritos, un ejercicio sobre conocimientos básicos de Photoshop e informática básica y una entrevista de acuerdo con el baremo que se recoge en las presentes bases.

4. PUBLICIDAD DE LAS BASES. Las presentes bases se publicarán, en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>. También se remitirán a los ayuntamientos consorciados y a las sedes de CEV, CC.OO. y U.G.T. para su publicación en sus respectivos tablones de anuncios oficiales o páginas web.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Solo se permitirá la participación de alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en alguno de los municipios consorciados.
- Estar desempleado/a.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN. La documentación acreditativa de los méritos presentados, junto con la hoja de solicitud de preinscripción y hoja de autobaremación, facilitadas en la sede del Consorcio (Avda. Corts Valencianes, 23, L'Alcora), en los ayuntamientos consorciados y en las sedes de CEV, CCOO, UGT o descargable a través de la página web <http://www.pacteceramic.es>, se presentarán en el Registro de entrada del Consorcio situado en Avda. Corts Valencianes, 23 de L'Alcora (Edificio de la Escuela Superior de Cerámica de L'Alcora -ESCAL-), en horario de 9h a 14h. Los días 15, 16 y 17 de abril se presentarán en el edificio Nuevas Dependencias del ayuntamiento de L'Alcora por cierre del Centro de la ESCAL. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015, de 1 de octubre), a través del mail: formacion@pacteceramic.es.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del 25 de marzo de 2020 y la finalización del plazo de presentación de solicitudes será el 29 de abril de 2020.



7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR. Se presentará la solicitud de preinscripción acompañada de la siguiente documentación (original y copia):

- DNI o NIE.
- Volante de empadronamiento actualizado en el plazo de presentación de solicitudes (desde el 25 de marzo hasta el 29 de abril).
- Informe de vida laboral actualizado en el plazo de presentación de solicitudes (desde el 25 de marzo hasta el 29 de abril).
- Contratos laborales donde quede reflejado el puesto de trabajo desempeñado dentro del proceso de fabricación cerámica.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica que quieran aportar.
- Curriculum Vitae.
- Hoja de autobarefacción.

La falta de alguno de estos documentos hará que no se puntúe el correspondiente apartado de méritos.

Los aspirantes deberán hacer constar necesariamente un número de teléfono de contacto en la solicitud de preinscripción presentada, y a ser posible una dirección de correo electrónico, para facilitar así su pronta localización.

8. FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS. La comisión procederá, en una primera fase a la evaluación de los/las aspirantes que reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, conforme al siguiente baremo:

A) Formación académica. Hasta 3 puntos. (Justificado con título académico)

La valoración de este apartado se efectuará puntuando el nivel más alto obtenido.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar/ ESO: 1 punto.
- Estar en posesión del título de Bachiller/Formación Profesional o similar o superior: 2 puntos.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional o superior en la rama cerámica: 3 puntos.

B) Experiencia laboral. Hasta 5 puntos. (Justificado con vida laboral junto con contratos laborales)

- Tener experiencia en el sector de la cerámica como diseñadores, técnicos de laboratorio, esmaltadores, comerciales cuyas funciones estén relacionadas con la venta, creación de diseños o realización de ajustes del color en el proceso creativo e industrial cerámico: 0,10 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima que se podrá obtener en los dos apartados de méritos de esta fase de barefacción será de **8 puntos**.

El Secretario/a confeccionará acta del resultado de la barefacción efectuada, comprensiva del listado nominativo de aspirantes y señalando aquellos aspirantes que serán convocados a la fase de evaluación de conocimientos obligatoria, indicándose el día, la hora y el lugar de la misma. El listado se publicará en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tableros de anuncios o páginas web.

9. FASE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El aspirante deberá contestar por escrito, durante el tiempo fijado por la comisión de selección, a un cuestionario de 20 preguntas sobre Photoshop e informática básica. Esta prueba tiene



carácter obligatorio y la no presentación a la misma dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Este ejercicio se valorará con un máximo de **5 puntos**, donde cada pregunta acertada puntuará 0'25 (las respuestas en blanco y los errores no penalizan).

El Secretario/a confeccionará acta del resultado de la evaluación de conocimientos efectuada, comprensiva del listado nominativo de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación y señalando aquellos aspirantes que serán convocados a la fase de entrevista obligatoria, indicándose el día, la hora y el lugar de la misma. Se concederá un plazo de 2 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional de valoraciones para que los interesados formulen las alegaciones y subsanaciones que estimen oportunas en relación a la baremación. Todo ello lo harán por escrito justificado y presentado ante el Registro de entrada del Consorcio, en el plazo concedido.

10. FASE DE ENTREVISTA. Una vez resueltas las fases de baremación y evaluación, la comisión de selección convocará a entrevista obligatoria a los aspirantes previamente baremados/as y evaluados/as hasta un máximo de 30, según determine la propia comisión de selección en la publicación de la baremación previa.

La entrevista versará sobre la adecuación del candidato al curso, valorándose los siguientes criterios:

- Adecuación del perfil al puesto de la especialidad formativa.
- Motivación y disponibilidad para participar en el curso.
- Disposición al empleo: disponibilidad horaria y geográfica.

Cada miembro de la comisión de selección dispondrá hasta un máximo de 5 puntos. La puntuación final de la entrevista será la media aritmética de los puntos adjudicados por cada miembro. La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de entrevista será de **5 puntos**.

11. COMISIÓN DE SELECCIÓN. Por resolución de presidencia se fijará la composición nominal de la comisión de selección, así como el lugar, fecha y hora en que se iniciará el proceso selectivo.

La comisión de selección queda facultada para la interpretación de las presentes Bases.

12. SELECCIÓN DEL ALUMNADO. El orden final en el listado de selección se obtendrá del resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos, de la prueba de conocimientos y de la puntuación obtenida en la fase de entrevista. En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación en la fase de baremación de méritos. De persistir el empate se resolverá por la mayor puntuación en la fase de evaluación de conocimientos, si persiste dicho empate se resolverá por la mayor puntuación en la fase de entrevista y en caso de nuevo empate por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas según la Resolución de 11 de abril de 2018 (BOE 91, 14/04/18).

Las personas con mayor puntuación serán seleccionadas como alumnos para participar en la acción formativa quedando el resto como suplentes. Será imprescindible que al menos haya un mínimo de 10 personas seleccionadas para que se imparta la acción formativa, pudiendo ser seleccionadas un máximo de 15. La lista con las personas seleccionadas y suplentes se publicará en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tableros de anuncios o páginas web.



Consorti gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

Tras la aceptación de participación a la acción formativa la asistencia a las clases (tanto teóricas como prácticas) será obligatoria, solo se podrán aceptar como máximo dos faltas justificadas de asistencia.

La falta de asistencia a la acción formativa sin motivo justificado supondrá la baja de la persona como alumno/a de este curso, la no certificación de la especialidad y la restricción para la participación del alumno/a en las acciones formativas programadas por el Consorcio en el presente año.

Tras la superación de la totalidad de la acción formativa (formación teórica y práctica), el Consorcio facilitará al alumno/a un diploma de aprovechamiento del curso.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes bases regirá lo previsto en la normativa reguladora de las entidades locales.

El presidente,

Samuel Falomir Sancho

L'Alcora, 17 de marzo de 2020